



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - N° 11824

Lunes 28 de Octubre de 2013

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. N° 1459 - Aceptase Renuncia y Designase Subsecretario de
Gestión Institucional 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. N° 1364 y 1433 2

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. N° 243 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. N° 897 5

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. N° 56 5

Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. N° II-171, II-177 y II-178 5-6

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. N° 234 a 237, 244 a 246, 248 y 250 6-7

Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. N° VII-56, VII-57, VII-59, 68, 69 y 70 7-8

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. N° XII-90 y XII-91 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. N° 72, 73 y 74 9-10

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. N° XXVI-31 10

Contaduría General de la Provincia
Año 2013 - Res. N° IX-06 10

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Año 2013 - Res. Conj. N° V-135 y IV-179 10-11

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Año 2013 - Res. Conj. N° II-179 y V-133 10

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Gestión Institucional.

Dto. N° 1459/13.

Rawson, 16 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 5482-M.S-2013, y lo prescripto por la Constitución Provincial en el Artículo N° 155° - Inciso 3); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 48/2011 se designó al Señor ROMERO LUNA, Pedro Alberto en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud;

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo, a partir del 7 de octubre del corriente año, correspondiendo aceptar la misma;

Que resulta necesario designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud;

Que el Señor WASSERMAN, Eduardo Daniel reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 07 de octubre de 2013, la renuncia del Señor ROMERO LUNA, Pedro Alberto (M.I. N° 13.694.503 - Clase 1959) al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud al Señor WASSERMANN, Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 - Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El profesional designado reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento A - Clase II - Grado 8 - Categoría 15, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13-STR.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete y la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Salud.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
LUZ MONICA EREDIA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1364

04-10-13

Artículo 1°.- Créase la Fuente de Financiamiento 6.57 que se denominará «Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Organismos Descentralizados».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1433

10-10-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor LUIS OMAR MARTIN DNI 13.301.162, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRES MIL SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, TREINTA Y OCHO ÁREAS, VEINTINUEVE CENTIÁREAS (3.079 Ha., 38 a., 29 ca.), en dos polígonos a saber: Lote 3-d: con QUINIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS (566 Ha., 20 a., 85 ca.) y Lote 8-a: con DOS MIL QUINIENTAS TRECE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (2.513 Ha., 17 a., 44 ca.), complementarios entre sí, ambos de la Fracción B, Sección B-III, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 243/13.

RAWSON, 11 de Octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 1158/13-EC, las Leyes Provinciales II N° 106 y II N° 151, modificada por la Ley II N° 154, el Decreto Provincial N° 604/13 y las Resoluciones N° 127/13-EC, N° 128/13-EC y N° 238/13-EC; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o a través de sociedades con participación del Estado provincial, a realizar operaciones de crédito público y de financiamiento por hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000), de los cuales se han utilizado DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000), quedando un remanente disponible de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000);

Que el artículo 1° de la Ley II N° 151 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de dicha ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos destinados a la financiación de las obras de infraestructura detalladas en el Anexo a dicha ley. Asimismo, establece que el plazo de amortización del instrumento de financiamiento no deberá ser menor a cinco (5) años;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 604/13 se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por hasta un monto máximo de (i) PESOS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la Ley II N° 151 y (ii) PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$790.500.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha del dictado de dicho Decreto, en el marco de la autorización conferida por la Ley II N° 106, lo que totaliza un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000);

Que el Artículo 2° de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del mismo y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa;

Que mediante la Resolución N° 127/13-EC se establecieron los términos y condiciones generales del Pro-

grama de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución N° 128/13-EC se establecieron los términos y condiciones de la Clase 1 de Títulos de Deuda a ser emitidos en virtud del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 298/13 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación autorizó a la Provincia a emitir títulos públicos provinciales por hasta la suma de valor nominal PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (VN \$2.065.500.000) indicando en dicha Resolución ciertas condiciones financieras de la operación;

Que mediante la Resolución N° 238/13-EC se aprobó el texto de (i) el Prospecto Preliminar del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B; (ii) el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública; y (iii) el modelo de Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía, relativo a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública, a ser suscripto por la Provincia del Chubut, en su carácter de Fiduciante, y Deutsche Bank S.A. en su carácter de Fiduciario;

Que se ha elaborado (i) el Prospecto Definitivo del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B y (ii) el Suplemento de Prospecto Definitivo correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Emitase la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut, "Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase I" (BODIC1), en el marco del Programa de Emisión de Títulos de Deuda Pública creado por el Decreto N° 604/13, por un importe de Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (V/N US\$ 220.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Monto: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (V/N US\$ 220.000.000).

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Moneda de pago: Los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable calculado al cierre del quinto día hábil inmediato anterior a cualquier fecha de pago. "Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo, y que no sea un día en el cual las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas por ley, norma o decreto a no operar en la República Argentina y/o en la ciudad de Nueva York.

- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal Dólares Estadounidenses Uno (V/N US\$ 1) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Uno (US\$ 1) por encima de dicho monto.
- e) Precio de Emisión: Se emitirán al 100% de su valor nominal (a la par).
- f) Fecha de Emisión y Liquidación: 21 de octubre de 2013.
- g) Fecha de Vencimiento: 21 de octubre de 2019.
- h) Amortización: El capital se amortizará trimestralmente, con un plazo de gracia de dos (2) años desde la Fecha de Emisión, en 16 cuotas iguales y consecutivas cada una representativa del 6,25% del valor nominal de la emisión, pagaderas los días 21 de enero, 21 de abril, 21 de julio y 21 de octubre de cada año, siendo la fecha de pago de la última cuota de amortización el 21 de octubre de 2019.
- i) Intereses: Devengarán una tasa anual fija del 4% nominal anual.
- j) Fechas de Pago de Intereses: se pagarán trimestralmente por período de devengamiento de intereses vencido sobre la base de un año de 360 días, conformado por 12 meses de 30 días (30/360) en las siguientes fechas: 21 de enero, 21 de abril, 21 de julio y 21 de octubre de cada año, siendo la última fecha de pago de interés el 21 de octubre de 2019. En caso que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el periodo comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento inclusive.
- k) Período de Devengamiento de Intereses: A los fines del cálculo del devengamiento de intereses de los Títulos de Deuda, se tomará para el primer servicio de interés, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago. Respecto de la última fecha de pago de intereses, se considerará período de devengamiento de intereses al comprendido entre la fecha de pago de intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento correspondiente inclusive.
- l) Pagos: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. Si cualquier Fecha de Pago no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Los servicios de los Títulos de Deuda serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- m) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Títulos de Deuda con derecho a cobro.
- n) Garantía: Cesión fiduciaria en pago y garantía de ciertos recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia.
- o) Mecanismo de colocación: Oferta Pública.
- p) Integración: En o antes de la fecha de integración, los pagos se realizarán en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
- q) Negociación y Cotización: Se solicitó la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- r) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.
- s) Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.
- t) Agente Financiero y Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.
- u) Rango: Constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas de la Provincia, y estarán garantizadas por los Bienes Fideicomitados (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía).
- v) Forma e Instrumentación: Estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. renunciando los Beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Rescate Anticipado: No podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los Tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos de Deuda y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
- x) Rescate por Motivos Impositivos: Podrán ser rescatados a opción de la Provincia en forma total pero no parcial, en cualquier fecha de pago de intereses, mediante notificación a los tenedores de Títulos de Deuda (notificación que será irrevocable), con una anticipación no menor de 30 días a las respectivas fechas de pago, a su monto de rescate anticipado, que será determinado de conformidad con el respectivo Suplemento de Prospecto si (i) la Provincia acredita en forma inmediatamente posterior a efectuar tal notificación que ha quedado o quedará obligada a pagar Montos Adicionales y (ii) la Provincia no podrá evitar esa obligación adoptando las medidas razonables a su alcance, siempre que tal notificación de rescate fuera efectuada no antes del plazo de 90 días precedentes a la primera fecha en la que la Provincia

estaría obligada a pagar esos Montos Adicionales si venciera en ese momento un pago respecto de los Títulos de Deuda por entonces vencidos.

y) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

z) Legislación aplicable: República Argentina.

aa) Jurisdicción: Cualquier controversia con los Títulos de Deuda será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Artículo 2°.- Apruébase el texto de: (i) el Prospecto Definitivo del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B y (ii) el Suplemento de Prospecto Definitivo correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda.

Artículo 3°.- Autorícese al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de los Títulos de Deuda referidos en la presente Resolución, así como también a realizar cualquier trámite y/o suscribir cualquier documento a fin de implementar y llevar adelante la operación referenciada en la presente.

Artículo 4°.- Autorícese al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556 y/o a los señores Justo I. Segura, DNI 25.873.341 y/o Magalí Claramut, DNI 33.025.674 y/o Ricardo Menéndez San Martín DNI 34.049.140 (integrantes del estudio Cabanellas Etchebarne Kelly), a implementar las notificaciones e instrucciones requeridas en el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía para el perfeccionamiento de la cesión fiduciaria allí instrumentada, quedando facultados a tales efectos para suscribir individual e indistintamente, los requerimientos ante el o los escribanos públicos que éstos designen en las jurisdicciones que correspondan para que lleven a cabo las notificaciones notariales e instrucciones, y todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo encomendado, de conformidad con los modelos establecidos en el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía.

Artículo 5°.- La presente Resolución será referendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.-

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 897

02-10-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7°. Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 23-10-13 V: 29-10-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 56

21-10-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE" de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos CHACHERO (DNI N° 8.396.567), con el objeto de costear los gastos que deberán afrontarse en concepto de las reparaciones y mejoras que resultan necesarias efectuar en las instalaciones del gimnasio y del estadio de fútbol llamado "Nacional '72", ambos pertenecientes a la mencionada entidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 2 – Parcial 5 – Ejercicio 2013 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-171

11-10-13

Artículo 1°.- Déjase a cargo transitoriamente del despacho de los asuntos administrativos de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno al señor Subsecretario de Gobierno Doctor Claudio Saúl ACOSTA (D.N.I. N° 13.733.701 – Clase 1960), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la culminación de tareas en el interior provincial.

Res. N° II-177 21-10-13

Artículo 1°.- Reconocer mil cuatrocientas trece (1.413) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2013, a agentes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica – Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos – Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos – Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil – Comarca del VIRCH-Valdés – Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble – Actividad 1: Propiedad Inmueble - Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Actividad 1: Registro Civil Comarca del VIRCH-Valdés - Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Programa 29: Catastro e Información Territorial – Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial – SAF 27: Escribanía General de Gobierno – Programa 21: Escribanía General de Gobierno – Actividad 1: Representación Notarial del Estado – Ejercicio 2013.

Res. N° II-178 21-10-13

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Juliana Anahí GENOFF (D.N.I. N° 30.580.181 – Clase 1984), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 234 01-10-13

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de DOS (2) órdenes de pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires-Comodoro Rivadavia-Trelew-Buenos Aires y Trelew-Buenos Aires, a favor del señor Alejandro HENKE (D.N.I. N° 14.621.422) y la señora Silvia TRIACA (D.N.I. N° 21.003.138.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

Res. N° 235 01-10-13

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Trelew de fecha 25 de agosto de 2013, a favor de la Lic. Marisa RAMIREZ (D.N.I. N° 12.440.963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

Res. N° 236 01-10-13

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Puerto Madryn-Buenos Aires de fecha 06 de septiembre de 2013, a favor de la Lic. Marisa RAMIREZ (D.N.I. N° 12.440.963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

Res. N° 237 01-10-13

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires de fecha 10, 11 y 12 de septiembre de 2013, a favor de los señores DE MARTIN, Gustavo (D.N.I. N° 21.779.524) y CAPORALE, Daniel (D.N.I. N° 11.995.453).- Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

Res. N° 244 15-10-13

Artículo 1°.- Contrátase al Licenciado Lucas Diego ATUCHA (DNI 27.403.247), para desarrollar tareas de asistencia técnica a la señora Ministro de Economía y Crédito Público en actividades relacionadas con el Programa “Nuestro Hogar”, por la suma total de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 70.620), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas por un plazo de seis (6) meses.-

Artículo 2°.- Encuadrarse la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 70.620) el cual será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 23.540) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111: Rentas Generales – IPP 3.4.9 – Ejercicio 2013, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 245 **15-10-13**
 Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° 71/13-SCOMC-UEP.-

ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,80%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,33%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,70%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	9,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	6,57%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

Res. N° 246 **16-10-13**
 Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Septiembre de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

Res. N° 250 **18-10-13**

Artículo 1°.- Autorizar la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Esquel-Buenos Aires, a favor de la Lic. Marisa RAMIREZ (D.N.I. N° 12.440.963.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 1, Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Subparcial 01 y Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Subparcial 01; - Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	16,75%
BELTRAN, Mirta	13,35%
CARBONE, Valeria	17,99%
CHICAHUALA, Angel	18,00%
CURIN, María Estela	17,99%
DOWNIE, Laura	16,24%
FERNANDEZ, Gonzalo	13,37%
GONZALEZ, Yanina Jessica	13,95%
LIBERATTI SERGIO EMIR	18,00%
MOLINARO, Patricia Andrea	17,99%
SANCHEZ, German	18,00%
URREA, Juana	10,45%
ZABALA, Cristian	17,99%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-56 **15-10-13**

Artículo 1°.- Abonar por el servicio administrativo del Ministerio de la Producción, a la agente María Cristina ABAIT (M.I. N° 26.067.655 - Clase: 1977), quien cumple funciones administrativas en la Planta Transitoria del Ministerio de la Producción, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo correspondiente al año 2011, según Dictamen N° 87/13, de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1905/01, y que durante el mencionado período se desempeñó como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico del ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción SAF: 60 - Programa: 92: - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2013.-

Res. N° 248 **16-10-13**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de Septiembre del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

Res. N° VII-57 **15-10-13**

Artículo 1°.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de julio de 2013, cuyo total asciende a QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE (539) HORAS.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 Programa: 1 - Conducción y Administración Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2013.-

ANEXO I

Septiembre 2013

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	2,67%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	10,00%

Res. N° VII-59

16-10-13

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción, realizadas durante el mes de agosto de 2013, cuyo total asciende a CUATROCIENTAS TREINTAY OCHO (438) HORAS.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Ejercicio: 2013.-

Res. N° 68

10-10-13

Artículo 1º.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Septiembre del año 2013 detallados en el Anexo que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO SEPTIEMBRE 2013

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Torres, Miguel Leonardo	29.035.218	Camping El Coihue	\$ 15.000.-	Corcovado	Turismo
Marche, Maximiliano Joaquín	25.716.016	Ampliación de equipamiento	\$ 20.000.-	El Hoyo	Alimenticio
Reyes, Víctor Fabián	24.602.973	Ambientación de eventos "EventuraSoñados"	\$ 20.000.-	Camarones	Desarrollo Local - Servicios

Res. N° 69

10-10-13

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de radicación de planta de procesamiento de productos de mar presentado por los señores Roberto Jacinto CARVAJAL (DNI 8.539.129) y Maximiliano Jesús CARVAJAL DNI N° 25.181.982), con domicilio fijado en Perú N° 863 de la ciudad de Puerto Madryn, el que será desarrollado en el predio oportunamente adquirido a Corfo Chubut identificado como Parcela 12 Macizo 3 Sector 11 Circunscripción 1 Parque Industrial Liviano de la citada ciudad.

Artículo 2º.- Reconócese como titulares de la Parcela 12 Macizo 3 Sector 11 Circunscripción 1 a los señores Roberto Jacinto CARVAJAL y Maximiliano Jesús CARVAJAL.

Artículo 3º.- Notifícase a los señores Roberto Jacinto CARVAJAL y Maximiliano Jesús CARVAJAL, que

dentro de los diez (10) días de iniciada la actividad, deberán notificar de ello a la Dirección General de la Comarca VIRCH Valdés, del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para realizar la evaluación de conformidad a las normas ambientales vigentes.

Artículo 4º.- Tramítase a través de la Dirección de Industria, la venta a favor del Sr. Roberto Jacinto CARVAJAL, de una fracción de aproximadamente mil metros cuadrados (1.000 m2) de la Parcela 1 manzana 10 Sector 11 Circunscripción 1 para implementar el proyecto de radicación de taller de reparaciones navales, oportunamente aprobado por Corfo Chubut.

Artículo 5º.- Acreditase al Sr. Roberto Jacinto CARVAJAL, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 546,80) oportunamente abonado en concepto de reserva de la fracción solicitada de aproximadamente cuarenta (40) metros de frente sobre calle Perú y aproximadamente veinticinco (25) metros sobre calle Colombia.

Res. N° 70

15-10-13

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional, en relación a la contratación directa de la firma Tienda 3 S.R.L. (CUIT N° 30-71218356-6), por la adquisición de productos de merchandising los cuales fueron utilizados como material promocional en el marco del evento Batimat Expovivienda, llevado a cabo entre los días 04 al 08 de Junio del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de la factura «B» N° 000 1-00000016, de la firma Tienda 3 S.R.L. (CUIT N° 30-71218356-6), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 38 - Actividad 01 - I.P.P 3- 9- 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-90

15-10-13

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las treinta y cinco (35) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2013, por el agente MARENGO, Agustín Ezequiel (M.I. N° 36.757.146 - Clase 1992) función Administrativa - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Ministerio de Gobierno, con asignación de funciones en la Secretaría

de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, mediante Resolución Conjunta N° XII 40/13 y N° II 74/13.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar las novecientas veintitrés (923) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2013, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento, ambos Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2. Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Res. N° XII-91

15-10-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cien (100) horas extraordinarias al 50%, realizadas por los agentes HELT, Dora Estela (M.I. N° 22.936.796 - Clase 1973) cargo Ingeniero Hidráulico «A» - Código 4-079 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente del Instituto Provincial del Agua durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2013 y, CIANCIA, Claudio Andrés (M.I. N° 31.447.524 - Clase 1985) función servicios Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social Ministerio de la Familia y Promoción Social durante los meses de febrero y marzo de 2013, ambos con asignación de función General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, mediante Resoluciones Conjuntas N° XII 46/13 VI 17/13; y N° IV 98/13 - XII 41/13.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° 72

16-09-13

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-

TOS (\$49.500,00.-), realizada con la Licenciada en Comunicación Social, Señorita Elisa Soledad MARTÍNEZ QUIROGA, D.N.I N° 28.213.936, en concepto de la realización y cumplimiento del proyecto de trabajo técnico científico denominado «Análisis en el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a efectos de la divulgación».-

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscrito por un período de NUEVE (9) meses, a contar desde el 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Licenciada en Comunicación Social, Señorita Elisa Soledad MARTÍNEZ QUIROGA, DNI N° 28.213.936, con el objetivo que la misma ejecute un proyecto de trabajo técnico científico denominado «Análisis en el impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a efectos de la divulgación».-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS (\$ 49.500,00.-) y se concretará en NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS CINCO MIL QUINIENOS (\$5.500,00.-), cada una, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS (\$49.500,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y el monto restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 73

17-09-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida de la Provincia del Chubut del vehículo oficial marca Volkswagen Tipo Sedan 4 puertas Chasis N° 3VWSW49M3CM057991 - Motor N° AXR352762 - Dominio LSQ 176, propiedad del Estado Provincial, desde la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, hacia la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2013, con el objeto de trasladar al Señor Adrián PAUTASSO (DNI N° 20.649.098) y al Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, Licenciado Rubén Oscar ZÁRTE (D.N.I. N° 16.021.706.-)

Res. N° 74

17-09-13

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-) a favor de la

Municipalidad de Rada Tilly, con domicilio legal en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94, localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente, Señor Luis Juncos, destinado a solventar los gastos del servicio gastronómico brindado por la firma «Rueda La Mata» en el primer encuentro regional preparatorio del «V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la adolescencia», que se llevó a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2012 en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000 ,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-31 18-10-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado en relación a las trescientas noventa y nueve (399) horas extraordinarias realizadas en el mes de Agosto de 2013, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01 - Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2013.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-06 22-10-13

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la contadora CARDOZO, Paula Celia Ester (MI N° 29.692.286 - clase 1982) en el cargo Profesional "A" - Ley I N° 186 - Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° II-179 MG y V-133 MCG 21-10-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, por la agente Sara DIAZ (D.N.I. N° 12.568.891 - Clase 1957), cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Sara DIAZ (D.N.I. N° 12.568.891 - Clase 1957), cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicios del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° V-135 MCG y IV-179 MFyPS 21-10-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, los servicios prestados en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente Oscar Alberto ESCOBAR (MI N° 10.147.088 - clase 1952), quien revista en el cargo Oficial de Compras - Código 3-035 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia Social - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología de Gobierno - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del

Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Oscar Alberto ESCOBAR (MI N° 10.147.088 – clase 1952), quien revista en el cargo Oficial de Compras – Código 3-035 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia Social – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Artículo 3°.- La Dirección de Comunicaciones, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete y al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera, Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO RENE MOREIRA para que se presente en autos: "MOREIRA ROBERTO RENE S/Sucesión Ab –Intestato" (Expte. N° 1063 Año 2012).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Junio 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther TAME en autos caratulados: "JOHNSON DIANA LINDA C/ FERNANDEZ ERNESTO RAUL S/Prescripción adquisitiva" (Expte 79 Año 2013) cita y emplaza al Sr. ERNESTO RAUL FERNANDEZ, para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense por Dos (Días) Bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 16 de 2013.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 28-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame en autos caratulados: "OROQUIETA ARTURO ARNALDO C/Sucesores de PEDRO OROQUIETA S/Prescripción adquisitiva" (Expte 118 - Año 2013) cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. PEDRO OROQUIETA, para que en el término de Cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.

Publíquense por Dos Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2013.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 28-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GONZALEZ TABOAS, EDUARDO GABRIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Octubre de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IGNACIO SANDOVAL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Octubre de 2013.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARTINO MARIA ROSARIO CONCEPCION, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 16 de Octubre de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al actor, Sr. VOLODYMYR SVITLICHNYY (D.N.I. N° 93.698.182), providencia de fs. 45 en los autos caratulados: «SVITLICHNYY, VOLODYMYR C/ECOLOGIA PETROLERA S.A. S/DEMANDA LABORAL (Dif. De haberes e Indem.)» Expte. N° 3906/2006. "Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2007. I.- Téngase presente la renuncia al mandato formulada y hágase saber.- En atención a lo dispuesto por el art° 53 inc. 2do. del C.P.C.Ch., intimase a la actora para que dentro del término de diez (10) días comparezca por sí o por nuevo apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (cf. Art° 59 del C.P.C.Ch.).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2013.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de ciudad, en los autos caratulados: "JUAREZ, HECTOR ELOY S/Sucesión ab-

intestato», Expte. N° 1226/13, cita a los que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR ELOY JUAREZ, para que dentro del término de Treinta Días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, sito en calle Mosconi N° 44, titularidad del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos "ARZAINA SONIA MABEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1128 - año 2013), cita a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, lo acrediten en el término de Treinta días contados desde la fecha de publicación del presente.- Dra. Helena C. CASTILLO Secretaria.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria.

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a mi cargo, sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "AGNELET, LIRIA ARMANDA S/Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1308/13 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIA ARMANDA AGNELET.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-13 V: 30-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ VELAZQUEZ, ELIANA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002279/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de Octubre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN ANTONIO DOS SANTOS y NELIDA BEATRIZ DOS REIS, en autos: DOS SANTOS, JUAN ANTONIO y DOS REIS, NELIDA BEATRIZ s/SUCESIÓN AB -INTESTATO», Expte. N° 1.542/13.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JOSÉ GUERREIRO FARRAJOTA, doña NORA SOUZA y don JOSÉ RUBÉN GUERREIRO FARRAJOTA, en autos: "GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ, SOUZA, NORA y GUERREIRO FARRAJOTA, JOSÉ RUBÉN s/SUCESIÓN» Expte. N° 2.034/13.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GELOS, PEDRO MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GELOS, PEDRO MANUEL S/SUCESIÓN (Expte. 002215/2013). Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al demandado «PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L.», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «COÑOCHAR HIPOLITO BERNABE C/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. Y/U OTRO S/DEMANDA LABORAL» Expte. N° 5616/1998, Se ha proveído: «Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2010.- VISTOS: Estos autos caratulados: «COÑOCHAR, Hipólito Bernabé c/EMPRESAS PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y/u Otro s/ Demanda Laboral», Expte. Nro. 5616, F° 431, Año 1998, Letra «C».- y RESULTANDO: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a PETROLERA CENTAURO FUEGUINA S.R.L. y a YPF S.A., en forma solidaria, a abonar en el término de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. HIPÓLITO BERNABÉ COÑOCHAR, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO CON CUARENTAY TRES CENTAVOS (\$ 19.374,43), la que se incrementará de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.- 2.- Condenando a la demandada Petrolera Centauro Fuegoína SRL a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo y la certificación de servicios, remuneraciones y aportes, solicitados por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art° 80 de la LCT, el art° 12 inc. g) de la ley 24.241, y lo dispuesto en el considerando III apartado c).- 3.- Costas a las codemandadas vencidas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. María Andrea Caleri y Jorge Javier Echelini, conjuntamente, en un 21%, Dres. Gerardo Myburg, Manuel Pis Diez y Gabriela Altuna, conjuntamente, en un 17%, y los del perito técnico Ing. Hugo Mario Abella, en un 2%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con más IVA

si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 conforme Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2.200), conforme lo decidido en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art° 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69).- Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez». Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 25-10-13 V: 29-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Presidente de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Julio Antonio Alexandre, se ha dispuesto la publicación del presente Edicto a efecto de notificarle al demandado ANTONIO BARILLARI S.A., la Sentencia recaída en los autos caratulados: "MONTE, SABINA FRANCISCA Y otra c/ANTONIO BARILLARI S.A. s/DEMANDA LABORAL (Dif. de haberes e indemn.)» Expte. N° 312/2012. Se ha proveído: «En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la presidencia del Dr. Julio Antonio Alexandre y asistencia de la señora Jueza de Cámara Dra. Silvia Noemí Alonso, para dictar sentencia definitiva en estos autos caratulados: "MONTE, Sabina Francisca y otra s/ANTONIO BARILLARI S.A. s/DEMANDA LABORAL (Dif. De haberes e indemn.)», Expte. Nro. 312 año 2012, venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 1 (expte. Nro. 5010/2008), y atento al resultado del sorteo establecido en el arto 271 del Código de Procedimientos Civil y Comercial (fs. 684), correspondió el siguiente orden para la votación: Dra. Silvia Noemí Alonso, Dr. Julio Antonio Alexandre y Dr. Fernando Nahuelanca....SENTENCIA: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 628 por la demandada y, en consecuencia, confirmar la sentencia de fs. 616/624, en cuanto fue motivo de agravios. 2) Costas de esta instancia a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios conjuntos de los Dres. Juan Andrés Gutiérrez Hauri y Gustavo Menna en forma conjunta en el veinticinco por ciento (25%) de los que le correspondan en la instancia de grado y los del Dr. Jorge Javier Echelini, en el treinta por ciento (30%) de los que correspondan en primera instancia. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. La presente sentencia se dicta por dos vocales de Cámara en virtud de encontrarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Fernando Nahuelanca y concordar en la solución del caso (Ley V-17-DJ, antes Ley 1130 y art. 274 CPCCh, Ley XIII-5-DJ, Anexo A).

Fdo. Dr. Julio Antonio Alexandre Juez de Cámara.
Dra. Silvia Noemí Alonso Jueza de Cámara.

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, 03 de octubre de 2013.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 25-10-13 V: 28-0-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. DURET - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en los autos caratulados: "RUIZ, Jazmín Anahí c/NOCHE ACTIVA S.R.L. s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley (Expte. 158, Año 2012) ha ordenado notificar a la demandada Sra. María Silvana OSMAN, D.N.I. 24.948.108, las siguientes providencias:"TRELEW, 3 de Septiembre de 2013.- ... Atento lo peticionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art° 147 del C.P.C. C., cítese a la codemandada María Silvana Osman, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de Tres (3) días, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV N° 1), a los mismos términos, fines y apercibimientos que los dispuestos a fs. 44 de autos y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Adrián A. DURET - Juez». -TRELEW, 5 de Diciembre de 2012.- ... de la demanda incoada, del poder de fs. 39 y el escrito de fs. 40/41, córrase traslado a ... María Silvana Osman ... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese a los accionados a presentar en igual plazo legal Libro Especial (art 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir los recibos de haberes pertenecientes a la actora durante el período que dice haber trabajado, bajo apercibimiento de ley (art. 392 del C.P.C.C.)." Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

Trelew, Septiembre 05 de 2013.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de QUILODRAN RUIZ, JOSE HILARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. Duret – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: ARCE, Alejandra Marilyn c/TOLEDO, Angel Leonardo y otra s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley” (Expte. 201, Año 2011) ha ordenado notificar al demandado Sr. Angel Leonardo TOLEDO, DNI 21.327.542, las siguientes providencias: “TRELEW, 20 de Agosto de 2013.- ... Atento lo peticionado, constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art° 147 del C.P.C.C. cítese a ANGEL LEONARDO TOLEDO por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que el asiste (art. 20 de la LCT y art° 13 Ley XIV N° 1), por el término de TRES (3) DIAS, a fin de que en el término dispuesto a fs. 19, ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención correspondiente, contestar demanda y ofrecer la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. En igual plazo legal deberá acompañar libro especial (art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° 1, la totalidad de los recibos de haberes correspondientes a la actora, por el período laborado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 392 del C.P.C.C. y la documental requerida en el punto VIII de fs. 6 vta. (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiera. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este juzgado se encuentra a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro. Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».- TRELEW, 10 de Mayo de 2012.- ... De la demanda incoada, córrase traslado al Sr. Angel Leonardo Toledo, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese al accionado para que en el mismo plazo legal acompañe Libro Especial (art. 52 L.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 41 de la Ley XIV N° 1

y la totalidad de los recibos de haberes correspondientes a la actora, por el período laborado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art° 392 del C.P.C.C. Asimismo, intímese para que en igual plazo acompañe la documental requerida en el punto VII (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiera. ... Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».

Trelew, Agosto 27 de 2013.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1340 Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. ARISPE PEÑAFIEL, MAXIMILIANO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Art. 712 inc. 2 C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 03 Septiembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: “MEZA EVANS, AMELIAALICIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 794 - Año 2013; Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIAALICIA MEZA EVANS, a que lo acredite dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 6 de Septiembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-10-13 V: 28-10-13.

EDICTO LEY 11867

Vivian Raquel SALAS con cuit 27-14672253-4, domiciliada en calle San Martín 318 de esta ciudad trans-

fiere a Farmacias Cristal SRL con cuit 33-71419882-9 con sede social en Alem 224, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia Cristal" con domicilio en San Martín 318 y "Farmacia Cristal" de Alem con domicilio en Alem 224 de esta ciudad dedicado al rubro Farmacia, Perfumería, Regalería.

Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

**EDICTO (art. 10 ley 19.550)
Constitución**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Trelew se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de HECMA S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 10/09/2013 y 30/09/2013, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) señora Marta Alicia Hailant, de estado civil casada, de nacionalidad Argentino con Documento de Identidad D.N.I. N° 11.930.764, expedido por el Registro Nacional de las Personas, nacida el 23 de noviembre de 1955 de Profesión Psicóloga, con domicilio en Lezana N° 843, de la Ciudad de Trelew, con CUIT N° 27-11930764-9; y Héctor Oscar Motrico, de estado civil casado de nacionalidad Argentino con Documento de Identidad D.N.I. N° 13.796.151, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de Profesión comerciante con domicilio en Lezana N° 843, de la Ciudad de Trelew, con CUIT N° 20-13796151-3, nacido el 10 de abril de 1960; B) Domicilio Real y Legal: calle Lezana N° 843 de la Localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: La Sociedad Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a realizar las siguientes actividades: a) explotación de estaciones de servicio para automotores; la comercialización de combustibles, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores, y servicios de bar y restaurante. b) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. c) Industrialización, comercialización, venta, compra, distribución, consignación, financiación de todo equipo, máquina, elementos o productos para garajes, estacionamientos cocheras, guardacoches, bauleras y depósitos en general, a la importación o exportación de todo elemento producto o servicio relacionado con el objeto de esta sociedad indicado en a) y b). d) Inmobiliarios: construcciones o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales en general, y en especial dedicados al cumplimiento del objetivo a). d) Inversión: realizar inversiones en los sectores afines al ob-

jeto social e) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país; D) Duración de la sociedad : El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social. El capital social será de pesos CINCUENTA MIL (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerente: Marta Alicia Hailant y Héctor Oscar Motrico; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta de septiembre de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-10-13.

EDICTO

**COMETAL S.R.L.
MODIFICACION DEL CONTRATO**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el 19 de Septiembre de 2013, se reúnen los socios de "COMETAL S.R.L." y, de común acuerdo resuelven: A) Modificar los artículos segundo, tercero y quinto del contrato social que quedarán redactados de la siguiente manera: SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria metalúrgica del hierro, aluminio, otros metales y aleaciones, y en especial la fabricación de carpinterías metálicas y de aluminio para todo tipo de edificios, estructuras metálicas para cerramiento de todo tipo de obras, especialmente galpones y tinglados, naves industriales y similares, y la construcción y comercialización de toda clase de estructuras y perfiles metálicos y de aluminio que sean requeridos para obras civiles, viales y urbanizaciones, públicas o privadas, incluyendo todos los servicios de montaje final en

obra; b) Constructora: proyección, dirección, administración, ejecución e inspección de cualquier clase de obras y proyectos, ya sean hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, urbanizaciones, pavimento y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, galpones, talleres, plantas industriales, diques y puentes, sean todos ellos públicos o privados, civiles, militares o navales; y la refacción o demolición de las obras enumeradas; contratadas de forma directa o mediante subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo; c) Comerciales: compra, venta, locación, importación y exportación de mercaderías vinculadas a la actividad industrial, maquinarias y herramientas, grúas, camiones, tractores, maquinaria agrícola, acoplados, carrocerías y motores, carros y carretones, y otros vehículos autopropulsados o no, especialmente los que tengan relación con la manipulación, transporte, fabricación y montaje de las obras que sean ejecutadas por la sociedad; asimismo podrá comprar y vender, al por mayor y menor, todo tipo de materiales de construcción, sus accesorios, sanitarios y aberturas; d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; operaciones de fideicomiso inmobiliario, financiero y operaciones de leasing, reguladas por la Ley Nro. 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, expeptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y toda otra por la que se requiera el concurso público; e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Asimismo la sociedad podrá establecer representaciones, comisiones y consignaciones de cualquier tipo en cualquier parte del país o del extranjero. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquiera otra, que se relacionen con el objeto social perseguido. QUINTO: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales. En el ejercicio de sus funciones el Gerente podrá: a) Adquirir por título oneroso y/o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, máquinas e implementos diversos; enajenarlos a título oneroso y/o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y/o enajenación el precio, las condiciones y forma de pago; tomar o dar en posesión los bienes materia de este contrato; abonar o

percibir importes y otorgar o exigir recibos o cartas de pago; b) Realizar toda clase de operaciones con los bancos, en particular, constituir depósitos de dinero o valores en cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y extraerlos, total o parcialmente, firmando al efecto cheques, vales y recibos; y en forma especial, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Chubut S.A., Banco Patagonia S.A., HSBC Bank Argentina S.A., Banco Macro S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., BBVA Banco Francés, Banco Santander Río S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior y/o sociedades cooperativas y/o financieras; c) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar bajo cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria y/o prendaria; d) Conferir poderes especiales y/o generales, incluso para actuar en juicio, en cualquier fuero o jurisdicción así como revocarlos, total o parcialmente. De acuerdo con lo antes expresado, La Gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el presente instrumento, podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones, incluso aquellos actos especiales para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550 y sus modificatorias, cada Gerente deberá constituir una garantía a favor de la sociedad, la que se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). B) Designar para el cargo de Gerentes a Celso Emir PONTET, DNI 5.512.157, domiciliado en Remedios de Escalada N° 301 de la ciudad de Trelew y Nora Delmira ROBERT, DNI 4.935.736, domiciliada en Remedios de Escalada N° 301 de la ciudad de Trelew y para el cargo de Gerente Suplente a Vanina PONTET, DNI 24.245.586, domiciliada en Abraham Mathews N° 1917, primer piso, departamento "A" de la ciudad de Puerto Madryn; quienes prestan su total aceptación y conformidad, fijan sus domicilios especiales en los denunciados.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-10-13.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 9 de Septiembre de 2013 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación Nahuel Equipamientos S.R.L. y tendrá su domici-

lio en 9 de Julio N° 745 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Nora Elizabeth MARTIN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16.872.034, C.U.I.T. N° 27-16872034-9, divorciada, nacida el 27 de Julio de 1965 y Luis Gerónimo BETANZO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.862.478, C.U.I.L.N° 20-12862478-4, divorciado, nacido el 18 de Mayo de 1958; ambos comparecientes argentinos, comerciantes, domiciliados en Chacabuco 2055 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscribiendo 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) la Sra. Nora Elizabeth MARTIN y 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) el Sr. Luis Gerónimo. Tendrá como Objeto Social: a) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: compraventa, permuta, importación, exportación representación, distribución, consignación y explotación de Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de Equipamientos Integrales y Maquinarias para la Industria Alimenticia, artículos para el confort del hogar; artículos de bazar gastronómico, objetos artísticos, decorativos, eléctricos, accesorios para cocinas y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar, menaje, cristalería, porcelanas y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio del bazar. b) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la reparación de artículos para el hogar, como también a la venta de repuestos correspondientes a los mismos. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la socia Nora Elizabeth MARTIN quien revestirá el cargo de Socia Gerente con mandato durante todo el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

Esquel (Chubut), 16 de Octubre de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA: SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N°220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 140/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/11 a 04/13 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 3.262,50 (pesos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/11 a 04/13 por un monto de impuesto de \$ 2.862,00 (pesos DOS MILOCHOCIENTOS SESENTA Y DOS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas- DISPOSICION N° 124/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORA:
SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA
PUERTO MADRYN-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 220/2013-DGR., caratulado «SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. C.U.I.T. N° 27-27144120-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente

SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, Liquidación Impositiva N° 135/2013-AUF(0) notificada con fecha 11/06/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/10 a 08/11 calculada al 28/06/2013 y asciende a \$ 1.710,45 (PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 45/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/10 a 08/11 por un monto de impuesto de \$ 1.296,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAMANIEGO SOLEDAD LILIANA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-396272-0, con CUIT 27-27144120-2, con domicilio en SAIN EX UPERY N° 674 de PUERTO MADRYN, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE-FIRMADO Cr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización de la Dirección General de Rentas-DISPOSICION N° 127/2013-DF.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
TECNICA S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR. «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3;

y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-46183-9. con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS IN-

GRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50%. 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas - Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (F° - 101 fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos omiso que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 85/2013 -DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13: Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal emitiendo la Disposición N° 0104/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho: Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 85/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en

tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal: Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.373,52 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 52/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones: POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa él formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.903,43 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 43/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0104/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183 -9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4. - INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.212,06 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 6/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCIONS N° 0855/13-DG.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 TECNICA SA
 CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., «TECNICA SA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA AART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de TECNICA S.A. CUIT N° 30-69561676-3 - N° DE INSCRIPCION. 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513130-Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.5%, 521120-Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50%, 523420-Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% y Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 6) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita y periodos con diferencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto sobre base cierta N° 84/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0103/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la causa eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la

obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 84/20 13-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.693,42 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 42/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TECNICA S.A. – CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2. - INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.229,18 (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 18/100).- Artículo 3. CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0103/2013 - DF e IMPONER al contribuyente TECNICA S.A. - CUIT N° 30-69561676-3 - N° de inscripción 901-46183-9, con domicilio fiscal en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Dpto. A de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 07/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.-INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.708,03 (PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON 3/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5. HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable. y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0875/13 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 24-10-13 V: 30-10-13.

CERRO SOLO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 12 de Noviembre de 2013 las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente **orden del día**:-

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2013.-

CUARTO: Actuación del Directorio.-

CARLOS ALBERTO CIPOLLETTA
Presidente
Publíquese por cinco días.

I: 22-10-13 V: 28-10-13.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C. e. I.

EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convocase para el 11 de noviembre de 2013 a las 10 hs. en la sede social J. C. Evans N° 40 de Gaiman, Chubut, para tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: 2) Justificación realización fuera de término.; 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc 1° LSC correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 30/04/2013; 4) Consideración de los resultados. Publíquese por 5 (cinco) días.

GONZALO SORIANO
Apoderado

I: 23-10-13 V: 29-10-13.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT

LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)
CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4

anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2013, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 11:30 horas y 12.30 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2013.
- 4.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación,
- 5.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2014.
- 6.- Consideración del Presupuesto para el Período Enero/2014- Diciembre/2014.
7. - Proclamación de nuevas Autoridades período 2013/2015.

C.P. OSVALDO FRIC
Tesorero

I: 25-10-13 V: 28-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden:

Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

VIALIDAD NACIONAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13 –
Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.- **HORA DE APERTURA:** ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/13**

Obra: Sistema Cloacal - Ubicación: José de San Martín.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 20.339.709,48).

Garantía de oferta: Pesos doscientos tres mil trescientos noventa y siete con diez centavos (\$ 203.397,10).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis con treinta centavos (\$ 13.559.806,30).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN.

Plazo de ejecución: Quinientos Cuarenta (540) Días Corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, sita en calle 25 de Mayo N° 550, de Rawson (9103), Provincia del Chubut hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Presentación de propuestas: El día 19 de Noviembre de 2013, hasta las 11:30 horas en la Mesa de Entradas de la SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES, 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - Rawson.

Acto de apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Diagonal Fontana 50 - Rawson - Provincia de Chubut.

Día: 19/11/2013 - **Hora:** 12:00

Expediente N° 04083-SIPySP-2013

I: 28-10-13 V: 01-11-13.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC**

Obra: Construcción de Estación de Servicio

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Municipalidad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.

Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 22 de Noviembre de 2013 - **Hora:** 11:00 hs.

I: 25-10-13 V: 31-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).